

RAD: 1100131030042022200347

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CINCO  
(05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisada el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de este asunto, se observa que la medida ordenada por este despacho fue inscrita en forma errónea, como que este no se trata de una demanda de Divorcio sino Divisorio.

Por lo anterior, secretaría oficie a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se corrija la inscripción de la demanda en cuanto que es un proceso Divisorio y no como quedo allí. **Oficiese.**

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

Igm

